



Resolución Directoral N° 152 -2020-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **21 de setiembre de 2020**

VISTOS:

El Contrato de Obra N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE/LP; Adenda N° 01 al contrato de obra; Resolución Directoral N° 223-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 238-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 239-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 240-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 006-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 180-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 257-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 281-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 286-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 321-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 365-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 399-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 049-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 92-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 155-2020-CB-RO; Carta N° 163-2020-CSIA/JS; Informe N° 452-2019-MINAGRI-PEJSIB-DIAR; Informe de Certificación Presupuestal N° 110-2020-MINAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP y el Informe Legal N° 212-2020-MINAGRI-PEJSIB-DOAL; y,

CONSIDERANDO:

I. SOLICITUD A RESOLVER

1. Que, mediante Informe N° 452-2020-MINAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.SET.2020, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR), solicita la autorización de pago de la Valorización N° 13 de Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal correspondiente al mes de Agosto 2020, de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/. 11,311.34.

En consecuencia, corresponde a la Entidad RESOLVER si procede o no la AUTORIZACIÓN DE PAGO de la Valorización N° 13 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/. 11,311.34, conforme lo ha solicitado el Director DIAR.

II. ANTECEDENTES

2. Que, a modo de antecedentes para resolver la presente solicitud, cabe señalar:
- 2.1 Que, con fecha 24.JUL.2017, se firmó el Contrato de Obra N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE/LP, celebrado entre el Proyecto Especial Jaén San

Ignacio Bagua (en adelante el PEJSIB), y la empresa CONSORCIO BAGUA, para la ejecución de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por un monto de S/. 129'124,136.94, y un plazo de ejecución de 600 días calendarios.

- 2.2 Que, con fecha 21.AGOS.2017, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato de obra, mediante la cual, se acuerda postergar el inicio del plazo de ejecución del contrato, como consecuencia de la demora en la designación del supervisor de la obra, hasta el siguiente primer día hábil después del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; plazo cuyo inicio quedó finalmente definido a partir del 25.AGO.2017.



- 2.3 Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 29.AGO.2018, se aprobó el Presupuesto Referencial por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/.426,453.00, con un porcentaje de incidencia de 0.330% del monto total del contrato original.

- 2.4 Que, mediante Resolución Directoral N° 238-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 11.SET.2018, LA ENTIDAD autorizó el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/.13,645.00.



- 2.5 Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 12.SET.2018, LA ENTIDAD autorizó el pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/. 242,616.44.

- 2.6 Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 12.SET.2018, LA ENTIDAD autorizó el pago de la Valorización N° 03 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/. 55,266.67.



- 2.7 Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 11.ENE.2019, LA ENTIDAD autorizó el pago de la Valorización N° 04 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/.113,297.11.

- 2.8 Que, mediante Resolución Directoral N° 180-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 28.JUN.2019, LA ENTIDAD autorizó el pago de la Valorización N° 05 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", correspondiente al mes de Octubre 2018, por el monto de S/.11,173.57.

- 2.9 Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.SET.2019, se aprobó el nuevo monto del Presupuesto Referencial de Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los



Resolución Directoral N° 152 -2020-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **21 de setiembre de 2020**

Tramos I, III y IV de la Obra “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto total de S/. 435,999.00.

2.10 Que, mediante Resolución Directoral N° 281-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 02.OCT.2019, se autoriza el pago de la Valorización N° 06 por mayores metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto de S/.53,761.72.

2.11 Que, mediante Resolución Directoral N° 286-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 03.OCT.2019, se autoriza el pago de la Valorización N° 07 por mayores metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de la Obra: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto de S/. 37,148.44.



2.12 Que, mediante Resolución Directoral N° 321-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 29.OCT.2019, se autoriza el pago de la Valorización N° 08 por mayores metrados de Saneamiento Físico Legal correspondientes al mes de Septiembre 2019, de la Obra: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto de S/. 17,567.85.

2.13 Que, mediante Resolución Directoral N° 365-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 25.NOV.2019, se autoriza el pago de la Valorización N° 09 por mayores metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas correspondiente al mes de Octubre 2019, de la Obra “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto de S/. 36,261.55.



2.14 Que, mediante Resolución Directoral N° 399-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.DIC.2019, se autoriza el pago de la Valorización N° 10 por mayores metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas correspondiente al mes de Noviembre 2019, de la Obra “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto de S/. 99,587.41.

2.15 Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 20.FEB.2020, se autoriza el pago de la Valorización N° 11 por mayores metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto de S/. 130,506.95, incluido IGV.



2.16 Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 30.MAR.2020, se autoriza el pago de la Valorización N° 12 por mayores metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas correspondiente al mes de Febrero 2020, de la Obra “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”, por el monto de S/. 59,186.44.

2.17 Que, mediante Carta N° 155-2020-CB-RO, de fecha 31.AGO.2020, el CONSORCIO BAGUA alcanza a LA SUPERVISION la Valorización N° 13 de Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal, correspondiente al mes de Agosto 2020, por el monto de S/. 11,311.34.

2.18 Que, mediante Carta N° 163-2020-CSIA/JS, de fecha 04.SET.2020, el Jefe de la Supervisión de Obra (Ing. Walter Raúl Arias Lescano), presenta a la Entidad la Valorización N° 13 por Mayores Metrados CP Saneamiento Físico Legal, correspondiente al mes de Agosto 2020, precisando que dicha valorización ha sido elaborada en forma conjunta entre la Supervisión y el Contratista, solicitando su aprobación por el monto de S/ 11,311.34.



2.19 Que, mediante Informe N° 452-2020-MINAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.SET.2020, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR) (en base al Informe Especifico contenido en la Carta N° 100-2020-JMSL-PJM-AMOJAO, de fecha 15.SET.2020, del profesional de apoyo GESEMO Ing. Moisés Salazar Linares), solicita la autorización de pago de la Valorización N° 13 de Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal correspondiente al mes de Agosto 2020, de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/. 11,311.34.

2.20 Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 110-2020-MINAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, de fecha 16.SET.2020, la Supervisora de Programación y Presupuesto emite certificación presupuestal para el pago de Valorización N° 13 de Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas, mes de Agosto 2020, hasta por el importe de S/. 11,311.34 soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



2.21 Que, mediante Informe Legal N° 212-2020-MINAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 18.SET.2020, la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, en el sentido que es procedente autorizar el pago de la Valorización N° 13 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas, mes de agosto 2020 de la Obra "Continuación y Culminación Irrigación Amojao", por el monto de S/ 11,311.34.



III. **OPINION TECNICA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO (DIAR)**

3. Que, mediante Informe N° 452-2020-MINAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.SET.2020, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR), en base a lo solicitado por EL CONTRATISTA y opinión técnica de LA SUPERVISIÓN, así como, en base a la Carta N° 100-2020-JMSL-PJM-AMOJAO, de fecha 15.SET.2020, elaborado por el profesional de apoyo a la Dirección DIAR (Ing. José Moisés Salazar Linares, Jefe de GESEMO), emite opinión técnica en el sentido que es procedente aprobar y autorizar el pago de la Valorización N° 13 de Mayores Metrados por Saneamiento Físico Legal, correspondiente al mes de Agosto del 2020, de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/.11,311.34, en mérito a los siguientes fundamentos:

3.1. Que, la valorización presentada, técnicamente está sustentada en los metrados alcanzados y revisados por el personal de GESEMO (Ing. José Moisés Salazar Linares), correspondiente al mes de Agosto 2020, tal como se señala en la Carta N° 100-2020-JMSL-PJM-AMOJAO, que forma parte del expediente de



Resolución Directoral N° 152 -2020-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 de setiembre de 2020

autorización de pago de dicha valorización, y está referido al pago o compensación económica de 03 (tres) poseionarios afectados: i) Domingo Hurtado Vásquez; ii) Rojana Díaz Vásquez; y, iii) Jorge Octavio Espinoza Nuñez.



3.2. Que, el monto de la Valorización N° 13 de Mayores Metrados por Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas, correspondiente al mes de Agosto 2020, asciende a S/. 11,311.34 (Once Mil Trescientos Once con 34/100 soles).

3.3. Que, la autorización para el pago de la Valorización N° 13, corresponde al Titular de la Entidad.



3.4. Que, la estructura presupuestal de la Valorización N° 13 por Mayores Metrados, es conforme al siguiente detalle:



CONCEPTO	S/.
Monto Valorizado en el Presente Mes :	9,585.88
Valorización MM SFL N° 13 - Agosto 2020	9,585.88
Monto por Reajuste en el Presente Mes :	0.00
Reajuste Valorización MM N° 13 - Agosto 2020	0.00
Regularización Reajuste Valorizaciones N° 12 - Febrero 2020	0.00
Amortización del Adelanto Directo en el Presente Mes :	0.00
Del Adelanto Directo (10.00 %)	0.00
Del Reajuste del Adelanto Directo	0.00
Amortización del Adelanto de Materiales en el Presente Mes :	0.00
Amortización Adelanto de Materiales	0.00
Deducción del Reajuste que no Corresponde :	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Reajuste que no Corresponde - Adelanto de Materiales	0.00
Otros :	0.00
Material en Cancha	0.00
I.- MONTO FACTURABLE (Sin IGV)	9,585.88
Otros :	0.00
Retención por Atrazo en Obra	0.00
II.- TOTAL RETENCION	0.00
III.- MONTO LIQUIDO A PAGAR (I - II)	9,585.88
IV.- I. G. V. (18.00 % DE I)	1,725.46
V.- MONTO A FACTURAR (I + IV)	11,311.34

IV. **OPINIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE OFICINA DE ASESORIA LEGAL**

4. Que, mediante Informe Legal N° 212-2020-MINAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 18.SET.2020, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, opina que desde el punto de vista legal y, en mérito al Art. 175 del RLCE (aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria), es procedente autorizar el pago de la Valorización N° 13 de Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", correspondiente al mes de Agosto 2020, por el monto de S/. 11,311.34, en mérito a los siguientes fundamentos:



- 4.1. Que, conforme al Artículo 175 del RLCE, cuando la Entidad requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización para su ejecución, pero sí se requiere autorización para su pago, siendo el encargado de autorizar el pago el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

- 4.2. Que, estando al Informe Técnico del Director DIAR (*principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia*), se debe considerar que la Valorización N° 13 por Mayores Metrados ejecutados se habría producido en partidas contractuales vinculadas al Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas ubicadas en el trazo de la obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", razón por la cual, conforme a la estructura de costos que en anexo se adjunta, se trataría de un caso de ejecución de partidas contractuales en cantidades mayores a las previstas en el presupuesto contratado, razón por la cual, encaja dentro del concepto de ejecución de mayores metrados, supuesto normativo regulado en el Art. 175 del RLCE, para efectos de su pago respectivo.



- 4.3. Que, para el pago de la Valorización N° 13 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", se cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal contenida en el Informe de Certificación Presupuestal N° 110-2020-MINAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, de fecha 16.SET.2020, donde se emite la respectiva certificación presupuestal hasta por el monto de S/.11,311.34 que será afectado con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



- 4.4. Que, es importante destacar que mediante Resolución Directoral N° 223-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, se aprobó el Presupuesto Referencial por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/ 426,453.00, con el propósito de facilitar la cuantificación de las valorizaciones individualizadas, y de este modo facilitar la autorización de pago; y, mediante Resolución Directoral N° 257-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 09.SET.2019, se aprobó el nuevo monto del Presupuesto Referencial de Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de los Tramos I, III y IV, por el monto total de S/.435,999.00.

- 4.5. Que, el monto a cancelar por la Valorización N° 13 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", correspondiente al mes de Agosto 2020, asciende a S/. 11,311.34, conforme a la cuantificación y control de los mayores metrados, efectuado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR).



Resolución Directoral N° 152 -2020-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 de setiembre de 2020

- 4.6. Que, por último, es importante señalar que el pago de la Valorización N° 13 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de la Obra indicada, se encuentra sustentado en las hojas de cálculo, Componentes de la Valorización N° 13; los metrados de avance del período que definen la valorización, y los reajustes correspondientes, todo lo cual, ha sido revisado y avalado por el profesional de apoyo de la Dirección DIAR (Ing. José Moisés Salazar Linares, Jefe de GESEMO) y por el Director DIAR (Ing. Javier A. Soplapuco Torres).



V. **FUNDAMENTOS DE LA DECISION.**

5. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 175 del RLCE, y estando el Informe N° 452-2020-MINAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.SET.2020, y al Informe Legal N° 212-2020-MINAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 18.SET.2020, se justifica autorizar el pago de la Valorización N° 13 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal de Áreas y Viviendas de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/. 11,311.34 (Once Mil Trescientos Once con 34/100 soles).



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0477-2019-MINAGRI del 31.DIC.2019, publicado el 02.ENE.2020, se designó al Ing. José Oscar Olivera Davila como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación del Director de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización N° 13 por Mayores Metrados de Saneamiento Físico Legal correspondiente al mes de Agosto 2020 de la Obra: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por el monto de S/. 11,311.34 (Once Mil Trescientos Once con 34/100 soles), incluido IGV. La estructura presupuestal de la Valorización N° 013, es conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	S/.
<u>Monto Valorizado en el Presente Mes :</u>	9,585.88
Valorización MM SFL N° 13 - Agosto 2020	9,585.88
<u>Monto por Reajuste en el Presente Mes :</u>	0.00
Reajuste Valorización MM N° 13 - Agosto 2020	0.00
Regularización Reajuste Valorizaciones N° 12 - Febrero 2020	0.00
<u>Amortización del Adelanto Directo en el Presente Mes :</u>	0.00
Del Adelanto Directo (10.00 %)	0.00
Del Reajuste del Adelanto Directo	0.00
<u>Amortización del Adelanto de Materiales en el Presente Mes :</u>	0.00
Amortización Adelanto de Materiales	0.00
<u>Deducción del Reajuste que no Corresponde :</u>	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Reajuste que no Corresponde - Adelanto de Materiales	0.00
<u>Otros :</u>	0.00
Material en Cancha	0.00
I.- MONTO FACTURABLE (Sin IGV)	9,585.88
<u>Otros :</u>	0.00
Retención por Atrazo en Obra	0.00
II.- TOTAL RETENCION	0.00
III.- MONTO LIQUIDO A PAGAR (I - II)	9,585.88
IV.- I. G. V. (18.00 % DE I)	1,725.46
V.- MONTO A FACTURAR (I + IV)	11,311.34



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al responsable del SEACE, para que registre en el SEACE y dentro de los plazos establecidos, la presente Resolución Directoral; así como también, se notifique al Director DIAR, para que proceda a registrar la presente Resolución Directoral en el Registro de Banco de Proyectos, y en el Portal de INFOBRAS, conforme al numeral 5.2 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 324-2016-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO BAGUA; a la Supervisión de la Obra, y a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; así como al Órgano de Control Institucional del PEJSIB y a la Junta de Resolución de Disputas.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSÉ OSCAR OLIVERA DÁVILA
Director Ejecutivo PEJSIB



Resolución Directoral N° 152 -2020-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 de setiembre de 2020

ANEXO 01

Resumen de Valorización de MAYOR METRADO N° 13 SFL y Reajuste de la Obra - Agosto 2020



CONCEPTO	S/.
Monto Valorizado en el Presente Mes :	9,585.88
Valorización MM SFL N° 13 - Agosto 2020	9,585.88
Monto por Reajuste en el Presente Mes :	0.00
Reajuste Valorización MM N° 13 - Agosto 2020	0.00
Regularización Reajuste Valorizaciones N° 12 - Febrero 2020	0.00
Amortización del Adelanto Directo en el Presente Mes :	0.00
Del Adelanto Directo (10.00 %)	0.00
Del Reajuste del Adelanto Directo	0.00
Amortización del Adelanto de Materiales en el Presente Mes :	0.00
Amortización Adelanto de Materiales	0.00
Deducción del Reajuste que no Corresponde :	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Por Adelanto Directo en la Valorización N° 00 - Agosto 2020	0.00
Reajuste que no Corresponde - Adelanto de Materiales	0.00
Otros :	0.00
Material en Cancha	0.00
I.- MONTO FACTURABLE (Sin IGV)	9,585.88
Otros :	0.00
Retención por Atrazo en Obra	0.00
II.- TOTAL RETENCION	0.00
III.- MONTO LIQUIDO A PAGAR (I - II)	9,585.88
IV.- I. G. V. (18.00 % DE I)	1,725.46
V.- MONTO A FACTURAR (I + IV)	11,311.34